

Martes, 10 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ahigal

ANUNCIO. Aprobación definitiva derogación ordenanza.

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2025 la supresión de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, y la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, cuya última modificación fue publicada en el BOP n.º 0245, de 28 de diciembre de 2023 y, transcurrido el período de información pública y audiencia a los interesados sin que durante el mismo se haya presentado reclamación a la misma, citado acuerdo se entiende adoptado definitivamente, procediéndose a la publicación de su texto íntegro:

“PRIMERO.- Ratificar el convenio de encomienda de gestión del Servicio de Residuos Domésticos y Asimilados con el Consorcio MásMedio para los municipios de la Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla, aprobando la adhesión del Ayuntamiento de Ahigal, en la modalidad seleccionada :

- Modelo 5.1: Régimen Económico: Mediante el Abono, por los usuarios-beneficiarios, de las tasas o tarifas establecidas en la Ordenanza Reguladora del servicio encomendado. Dicha adhesión supone la sustitución de la tasa municipal por la tarifa concursal.

SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente “Acuerdo de confidencialidad y protección de datos personales” para dar debido cumplimiento a la normativa vigente en la materia.

TERCERO.- Facultar al Sr.Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias para el impulso y tramitación del Convenio de encomienda de gestión, así como para la firma del acuerdo de confidencialidad y protección de datos personales para obtener su eficacia, incluyendo las facultades de rectificación de errores en el texto del convenio, en los términos del artículo 109.2 de la LPACAP.

CUARTO.- Aprobar provisionalmente la supresión de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, y la derogación íntegra de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma , cuya última modificación fue publicada en el



Martes, 10 de febrero de 2026

BOP n.º 0245, de 28 de diciembre de 2023, de manera que, a partir del momento en que el Consorcio MásMedio comience a gestionar el servicio, la tasa a abonar se regirá por la Ordenanza Fiscal del Consorcio MásMedio correspondiente al servicio encomendado.

QUINTO.- Someter el acuerdo a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

SEXTO.- Revocar la delegación específica para la gestión de la tasa en favor del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres, dejando sin efecto dicho acuerdo o disposición en virtud de lo establecido en la normativa aplicable”.

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ahigal, 3 de febrero de 2026
Luis Fernando García Nicolás
ALCALDE-PRESIDENTE

